



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos emitir a sus fines atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2016.

Dictamen número I/2016/165: Se modifica el programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria e Historia de la Literatura Mexicana, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de julio de 2016

Mtro. Izabatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro-Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseña Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JAP/ELAH/RSB



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. 1405/2016/1258/

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por el Consejo Permanente de Educación del Consejo General Universitario mismo que será puesto a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión a saber:

Dictamen número I/2016/165. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Estudios de Literatura Mexicana** con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria e Historia de la Literatura Mexicana de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del ciclo escolar 2017 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 31 de mayo de 2016

M. Bracamonte
Mtro. Itzcóatl Tonatlilh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarrete Navarrete, vicerrector ejecutivo
c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.p. Mtra. Sonia Blasco Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.p. Lic. Roberto Rivas Morán, Coordinador de Control Escolar
c.p. Mtro. Mario
MPS/AH/Rev



H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/148/2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación del programa académico de la **Maestría en Estudios de Literatura Mexicana** y

Resultando

1. Que el 3 de marzo de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2001/078, relacionado con la modificación y cambio de nombre del programa académico de la Maestría en Lengua y Literatura Mexicana para quedar como Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 2001 "A".
2. Que el 27 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2006/057, relacionado con la modificación y cambio de nombre de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana para quedar como Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria y en Historia de la Literatura Mexicana, a partir del calendario escolar 2006 "A".
3. Que con el propósito de atender tanto a cambios que los responsables del programa consideran pertinentes, como a las recomendaciones hechas por el comité de pares en la última evaluación a que se sometió, y con la que consiguió reafirmar su permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el 29 de junio de 2015, la Junta Académica de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, reunida en sesión extraordinaria, revisó y aprobó la propuesta de modificación al plan de estudios.
4. Que ateniéndose a estas recomendaciones, las modificaciones aquí propuestas buscan
 - a) Llenar vacíos en el plan de estudios. Con "Literatura Barroca en Nueva España", "Narradores Mexicanos del Siglo XIX" y "El Modernismo Mexicano", se pretende ofrecer cursos correspondientes al periodo colonial y al siglo XIX respectivamente, periodos que no estaban representados en el plan de estudios actual. Al tiempo que con "La Crónica Literaria Mexicana" y "La Novela Histórica Mexicana" se requiere dar espacio a dos vigorosas vertientes narrativas, que se mueven entre la historia y la literatura, no contempladas en el área básica del plan de estudios que está estructurado por géneros.



- d) Ahondar en los contenidos que conforman el plan de estudios. Por lo tanto, se propone que las materias de "Teoría y Crítica Literaria del Siglo XX", "Seminario de Teorías Literarias Posestructuralistas" y "Recepción de la Literatura Mexicana en la Crítica Extranjera", que son materias panorámicas, sean reemplazadas por "La Crítica Literaria en México", "Análisis del Discurso" y "Seminario de Historiografía Literaria Mexicana", con lo que se busca explorar, en el terreno teórico-metodológico, el quehacer de la Historia de la Literatura. Mientras que el curso de "Los Escritores como Teóricos y como Críticos" aparecerá como "Seminario Monográfico de Poéticas Mexicanas", denominación más acorde a la naturaleza del contenido: las reflexiones de los propios escritores sobre el fenómeno literario, importante tradición en nuestra literatura. De esta manera se contará, junto con el "Seminario Monográfico de Teóricos de Literatura" y el de "Hermeneutica Literaria" que ya se ofrecen, con un conjunto de materias que fortalecerá el área de orientación en teoría y crítica literaria.
- c) De los dos seminarios del área de formación optativa abierta del plan de estudios actual que se ofrecen con el nombre genérico de "Seminario Optativo", se dejará solo uno, y pasará a esta área de formación especializada selectiva con orientación en teoría y crítica literaria, con el fin de cubrir necesidades teóricas concretas que se presenten durante el desarrollo de las tesis de los alumnos. En el área de formación optativa abierta, el "Seminario Monográfico Autores Españoles e Hispanoamericanos", dará lugar a tres materias, "Seminario Monográfico de Autores Españoles", "Seminario Monográfico de Autores Hispanoamericanos" y "Seminario Monográfico de Autores Mexicanos", división que permita ahondar en el contenido del seminario elegido.
- d) Establecer un hilo conductor que vincule entre sí al conjunto de materias con el fin de que forme una unidad más sólida que permita al plan de estudios ganar en coherencia y solidez. De ahí que se proponga suarimir los cursos denominados "Linguística Descriptiva del Español", "Teorías Contemporáneas de la Metafora", "Linguística y Literatura", "Literatura Tradicional Oral" e "Historia de las Ideas Estéticas en México", por considerar que no son afines al plan de estudios. Cabe señalar que, con excepción de la última, ninguna de las materias que se dejarán de ofrecer es parte del área de Formación Básica, pilar del plan de estudios actual, dicha asignatura será sustituida por "El Arte Mexicano", matco más apropiado para la orientación que tiene esta área fundamental del programa. Habría que aclarar que este curso se ofrecía en el grupo de las optativas abiertas, aunque restringido al siglo XX, delimitación que ahora se retira. Finalmente, para el curso "La Escritura Femenina en México", se propone solo el cambio de denominación a "La Literatura de Género en México", con el fin de adecuarla al contenido vigente del programa que se imparte.
- b) Que en conjunto, con todas estas propuestas se busca que los alumnos exploren diversas áreas y elijan su propia trayectoria, sin menoscabo de la unidad de sus estudios. En concordancia con la finalidad de esta modificación, se proponer algunos cambios en la distribución de las áreas de formación.



6. Que el Colegio del Departamento de Letras le extienda al Consejo de la División de Estudios Históricas y Humanas y este, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, a través del dictamen CE/148/2015, de fecha 07 de diciembre de 2015
7. Que la planta académica de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana se integra por 10 profesores de tiempo completo y 6 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores
8. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes
 - a) Teoría y Crítica Literaria, e
 - b) Historia de la Literatura Mexicana
9. Que los **objetivos generales** del programa de Maestría en Estudios de Literatura Mexicana son los que siguen
 - a) Formar estudiosos de la Literatura Mexicana con pleno conocimiento del fenómeno literario y su relación con otras expresiones culturales y sociales, capaces de comprender la poética particular de la obra estudiada, las tradiciones y discursos de los que proviene, aquellos con los que concuerda y aquellos con los que disiente, con actitud crítica constructiva, disposición a la escucha y al diálogo, y
 - b) Formar estudiosos con conocimiento reflexivo sobre el quehacer historiográfico que les permita revisar con actitud crítica nuestro pasado literario, sus diversas trayectorias y sus desembocaduras en el presente para, finalmente, indicar posibles trayectorias hacia el futuro, desde una revisión constante del propio posicionamiento
10. Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en estudios de Literatura Mexicana contempla que el aspirante tenga los siguientes atributos
 - a) Dominio del español,
 - b) Conocimiento general de la literatura y de las humanidades,
 - c) Comprensión del idioma inglés,
 - d) Capacidad de análisis y de síntesis,
 - e) Capacidad de diálogo,
 - f) Actitud crítica constructiva, e
 - g) Interés en ahondar en el campo de estudio que ofrece la Literatura Mexicana



- 11 Que los egresados de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana deberán tener los atributos siguientes
 - a) Comprensión profunda del fenómeno literario [y de todo fenómeno artístico] como una forma particular de entender y de expresar el mundo, como una forma de conocimiento,
 - b) Capacidad para relacionar el fenómeno literario con otras expresiones socioculturales,
 - c) Conocimiento y manejo de herramientas teórico-metodológicas para el estudio y sistematización de las obras literarias y de su historia,
 - d) Capacidad para plantear y desarrollar proyectos de investigación,
 - e) Habilidad para vincular sus proyectos con diversos sectores de la sociedad,
 - f) Dominio de la investigación literaria, de su transmisión y difusión como espacios propicios para la escucha de la palabra ajena, el diálogo y el entendimiento humano
- 12 Que la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana es un programa con orientación a la investigación, de modalidad escolarizada
- 13 Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología



- III Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigar y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Rea para organizar sus actividades académicas y administrativas
- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y actuar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar debidamente fundado y motivado el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario



- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Maestría en Estudios de Literatura Mexicana** con orientaciones en Teoría y Crítica Literaria e Historia de la Literatura Mexicana, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2017 "B"

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo segundo del actamen I/2006/057 de fecha 14 de febrero de 2006, para quedar como sigue

"SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje.

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	40
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	20
Área de Formación Especializante Selectiva	24	20
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	6.66
Área de Formación Optativa Abierta	16	13.33
Créditos requeridos para obtener el grado	120	100%



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
El Arte Mexicano	C	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Narrativa Mexicana I	S	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Narrativa Mexicana II	S	60	68	128	8	
Seminario de Estudios sobre Poesía Mexicana	S	60	68	128	8	
Seminario de Ensayo Mexicano	S	60	68	128	8	
Seminario de Teatro Mexicano	S	60	68	128	8	
Totales		360	408	768	48	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Tesis I Metodología de la Investigación Literaria	S	48	48	96	6	
Seminario de Tesis II Tutorías	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis I
Seminario de Tesis III	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis II
Seminario de Tesis IV	S	48	48	96	6	Seminario de Tesis III
Totales		192	192	384	24	



AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Orientación en Teoría y Crítica Literaria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Monográfico de Teóricos de la Literatura	S	60	68	128	8	
La Crítica Literaria en México	C	60	68	128	8	
Análisis del Discurso	C	60	68	128	8	
Hermeneutica Literaria	S	60	68	128	8	
Historiografía Literaria Mexicana	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Poéticas Mexicanas	S	60	68	128	8	
Seminario Optativo	S	60	68	128	8	

Orientación en Historia de la Literatura Mexicana

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Literatura Prehispánica	C	60	68	128	8	
Literatura Barroca en Nueva España	C	60	68	128	8	
Narradores del Siglo XIX	S	60	68	128	8	
El Modernismo Mexicano	C	60	68	128	8	
Los Contemporáneos	C	60	68	128	8	
La Literatura de Género en México	C	60	68	128	8	
La Novela Histórica Mexicana	S	60	68	128	8	



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Coloquio de Tesis	4
Tesis aprobada	4
Totales	8

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ***	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario Monográfico de Autores Mexicanos	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Autores Hispano americanos	S	60	68	128	8	
Seminario Monográfico de Autores Españoles	S	60	68	128	8	
Producción Literaria Actual en Lenguas Indígenas	C	60	68	128	8	
El Cuento Mexicano Contemporáneo	C	60	68	128	8	
La Crónica Literaria Mexicana	C	60	68	128	8	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico

**AMI = horas de actividades de manera independiente

*** C=Curso

S= Seminario

TERCERO. En el Área de Formación Especializante Selectiva, los estudiantes podrán cursar con el visto bueno del coordinador del programa, asignaturas correspondientes a ambas orientaciones

CUARTO. Los 4 créditos de las unidades de aprendizaje denominadas Coloquio de Tesis y Tesis aprobada, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica



QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

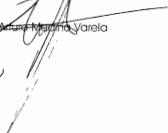
Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jal., 13 de mayo de 2016
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr Héctor Raul Solís Gadea


Dra Leticia Leal Moya


Dr Hector Raul Perez Gonzalez


C. Jesus Angel Medina Varela


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos